

1864.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

NEGOCIADO DE

Obras.

MADRID.

CLASE

Nueva construcción

Expediente instruido a instancia de Don
Vicente Lopez Martin, en solicitud de
licencia para construir de nueva planta su
Casa Calle de la Cruz del Espiritu Santo n.º
49, con v.ª de la ^{ta} de las Pozas n.º 16, man.ª
483.

POZAS, 18 c/º ESPÍRITU SANTO, 45 (2007)

1881

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARIA

1881



Distrito de la Universidad

Se pusieron en orden
en 1.º Junio 64.

El Señor Regidor
Don Juan Antonio
Sanchez designado
para la tira de con-
das solicitada por
Don Vicente Lopez
Martinez con obje-
to de edificar la
Casa de su propie-
dad sita en la ca-
lle de la Cruz de
Españoles señalada
con el número 49
con vuelta a la
Calle de las Posas
se ha servido se-
ñalar para el
Viernes tres de

Jurisco a las cinco
y media de tarde
de, para dar prin-
cipio a dicho auto,

Lo que tengo el
honor de poner
en el Superior como
cunto de C. S. p.
los fines que aya
lugar,

Dios que a C. S.
M. Cab. Madrid
21 de Mayo 1864

El Jefe,
Antonio Rubio

Don Severo del Pino Ayuntamiento de esta M. D.
Villas



Via pública.
Division Central.

Efectuada en este día la
tira de cuerdas y señalamiento
de lasante de la casa n.º 11.º de
la calle del Espíritu Santo
con viseta á la delas Pomas,
pedida por D. Vicente Lopez
Martín, se manifestó al Sr.
Regidor que presidió el acto,
que la lasante debiera per-
manecer la misma que
antes afectaba por no pa-
recer necesaria la altera-
cion de la grata, de la calle.
Lo que tengo el honor de
poner en conocimiento de V. M.
p. los efectos q. haya lugar.
Dios

que, á V. H. m. d. S. Ma-
drid 3. de Junio de 1.864.

Carlos M. de Castro

Pres. de la Comision de obras del Excmo. Ayuntamiento.



Neg.º 497

Exmo Sr. Congidor a este muy honoro
villano y corte,

Don Vicente Lopez Martin vecino a esta corte
domiciliado en la calle de la Magdalena número
19. Cuarto tercero a la derecha y dueño
de la casa de la calle de la Cruz del Espiritu
Santo número 8 antiguo y 47. moderno, con
vuelta a la calle de las Pomas, ^{n.º 16} manzana
cuatrocientos ochenta y tres; a U.E. hacia
pocente; que desea construir a me-
ta plantando la referida casa a la calle del
Espiritu Santo

A U.E. Suplico se digna mandar se señale la
alineacion que debe tener por ambas
calle la mencionada casa con el objeto
indicado; a cuyo favor le quedare recono-
cido. Dios que a U.E. m. d. Madrid 19 de
Mayo de 1864

Vicente Lopez

Madrid 24 de Mayo de 1864.

Pase al Sr. Teniente de Alcalde al D.
de la villa ciudad para que se sirva dis-
poner que con asistencia del Sr. Regidor, No-
cal de la Comision de obras D. Juan Anto-

mió Sanchez, del interesado, su Arquitecto,
el Municipal y el Director facultativo de In-
pedrados por lo concerniente a la planta, se
verifique el auto de tira de cuerdas; informan-
do del resultado el Profesor de esta Villa,
y previniendo al dueño no puede dar prin-
cipio a las obras sin la competente licencia
El Alcalde Corregidor

Hecho

Mayo 29/1864.

Darse al Sr. Regidor D. Juan Ant. Sanchez
para que sirva señalar día y hora para
la tira de cuerdas. El 7. de Julio

Señor de Revueta

Para el viernes 3. del Julio alas. cinco y media de la
tarde.

Sanchez

Sres de la Comisión de Obras.

Markada la alineacion que debe obser-
varse con arreglo a los aprobados por Reales
ordenes de 18 de Febrero de 1854 y 22 de Fe-
brero de 1859 en la construcción de los fa-
chados de la casa que se trata de construir
de nueva planta por cuenta de D. Vicente
Lopez Martin en la calle del Espiritu
Santo n. 49 con vuetta a la de las Pomas
n. 16 de la manzana 1, 83 revueta
1.º (2.º) la fachada ~~de la~~ Calle del

Epíritu-Santo se establecerá en línea recta en los 46,5 pies que tiene de extensión remetiéndose por la derecha ó esquina 1,208 pies y por la izquierda 1,875 pies tomándose por esta circunstancia del solar para incorporarlo á la vía pública una extensión superficial de 71,67 pies que al precio de 24 reales pie cuadrado importan 1720,08 reales que deberán abonarse al interesado por cuenta de los fondos municipales. La fachada de la calle de los Poros se establecerá en línea recta en los 90,5 pies que le quedan de extensión remetiéndose por la derecha 9,83 pies y conservando por la izquierda ó esquina el mismo punto que en la actualidad tiene por cuya razón se toma del solar para incorporarlo á la vía pública una extensión superficial de 37,55 pies que al precio de 24 reales pie cuadrado importan 901,20 reales que deberán abonarse al interesado por cuenta de los fondos municipales. Resultando que el Exmo Ayuntamiento tiene que abonar al dueño de la referida casa la cantidad de 2621,28 reales.

2^o La altura de la fachada no excederá de quince metros hasta la línea superior de la cornisa del alero medidos según previenen las reglas 18 y 19 de la N. Orden de 10 de Junio de 1854, siendo la rasante de la acera la que marca el Sr. Director de aceras y empedrados.

3^o (Que) podrá construir piso bajo con la luz de 3,62 metros principal segundos y terceros siendo arbitraria la de estos tres pisos siempre que no baje ninguno de 2,78 metros de luz sobre la altura total e igualmente no se construirá exterior ni interiormente bardillas vidrieras ni otras obras que las indispensables para cubrir

la cosa colocando los tres traves debajo de las
asimaduras.

4.^o (Qué) no se permite salir ni retirarse de la
alineación acordada con ningún cuerpo del
edificio dejando retallados ni retallos sino des-
pués de haberse salvado con un rocalo de un
metro por lo menos. X

Examinado el plano de fachada firmado
por D.ⁿ Francisco Cabrerols, lo encuentro arre-
glado a buenos principios y conforme a lo
dispuesto en R.^o orden de lo de Junio de
1854 por lo que no hallo inconveniente en que
se sirva V.^o conceder la licencia que se pidi-
ó observándose las reglas siguientes.

1.^o (Qué) X los cimientos han de construirse sobre
terreno firme con pedernal vivo dando les
cuatro pies de espesor hasta 0,14 centímetros
más bajo del enras de la calle en donde re-
tallándose 0,14 cent.^o de cada lado se senta-
rá el rocalo general de contornia de 0,84 cent.^o
de alto por lo menos y otros 0,84 cent.^o de
grueso resultando dos hiladas de esen-
biertas en el punto más elevado de la ca-
lle y continuando estas a nivel hasta el
más bajo sin que falten en ningún punto
de la fachada.

2.^o (Qué) sobre el referido rocalo y con su espesor se
guirá la fachada de fábrica de ladrillo y mer-
cla de cal y arena hasta la imposta del piso
principal y de la misma fábrica los demás pi-
sos con inclusión de los arcos de puertas y ven-
tanas y sin permitirse los entramados y trambas
les de madera retallándose por la parte in-
terior y proporcionalmente en cada uno a
fin de que resulte a la altura del ornato del
alero de 0,70 centim.^o de espesor el cual podrá
ejecutarse a gusto del Arquitecto Director for-
mando una cornisa de piedra de fábrica en-
tramada ó de madera descubierta sin exceder
de un vaho regular colocado ó formando
sobre el mismo una canal de plomo para
reunir las aguas y dirigir las á la alcantarilla
general por medio de bajadas de plomo em-
bebidas en los muros de fachada ó en la par

te exterior de ella en los rebundidos que former
los pabellones sin exceder de su velo y pro cu
rando contribuyan al ornato y decoracion de
los mismos.

3^a (2^a) el vuelo de los balcones del piso principal
no exceda de 0,42 centim. ni de 0,28 centim. los del
segundo y tercero dando los a unos y otros 1,05 me
tros de altura y al intervalo de los balaustrés
0,11 centim. quedando recibidos los patillas en el
grueso de la pared 0,28 centim. y algo mas sepa
rados de la luz de los huecos.

4^a En los puertos no habra batiente ni peldano
que sobresalga del filo de la fachada a fin
de no entorpecer el transito público.

5^a Los aceros seran de los de piedra berroque
na de 0,14 centim. de espesor y 0,84 centim. de sali
do sentados los con mortero de cal bajo la
voz ante que se indica en el informe de ali
neacion y sin que puedan abrirse lunetas
horizontales a los sótanos. cubriendo estas co
corse entre los mochetes de los puertos ó a plo
mo de los huecos.

6^a Se revocará la fachada imitando un buen
orden de construccion pintando al oleo de un
color claro las puertas y colocando sobre la del
portal el numero de la casa.

7^a El Arquitecto de la Seccion podra siem
pre que lo tenga por conveniente reconocer
la obra estando ademas el dueño obligado
a dar aviso sentado el recabo de canteria en
vrasado el piso principal cuando la fachada
se halle coronada con el alero y por ultimos
despues de totalmente concluida la obra con ob
jeto de reconocer si se encuentra en estado de
alquiler.

8^a En la construccion de andamios de la fa
chada se hara que los almas sean de sesmas
colocados frente los huecos a excepcion de las
de los extremos que estoran a la linea de
los muros medianeros para que no resalten
mechinales en la fabrica siendo las puer
tas de maderas de a seis y los tableros de

Buena calidad sin nudos saltadillos po-
niendo tres por lo menos en el ancho de ca-
da andamio y cuidando el Arquitecto
no se carguen demasiado con los materiales y
para evitar en lo posible todo incidente
desagradable se usaran maderas de a' 8
y de a' 10 en los almas que sirven de ante-
pechos y borachillos clavando de los tablo-
nes unos cuatro pies guardando esta pre-
caucion mas particularmente en el sitio en
que se establecerá el pescante que se ejecutará
con todo solido procurando el apoyo pro-
picio que los andamios interiores se cons-
truyan segun arte para evitar desgracias.
V. S. en vista de todo acordaron lo
mas a certado. Madrid 17 de Junio del 1864.

Félix M. Gomez

o —
ca
cto
les y
te
. 8
nte
tbl
re
en
tar a
ro
us
ias
866.



*Fachadas de la Casa que solicita construir en esta Corte y sus Calles de la Cruz del Espiritu Santo,
num.º 19. con buelta a la de las Pozas n.º 16. m.º 483.*

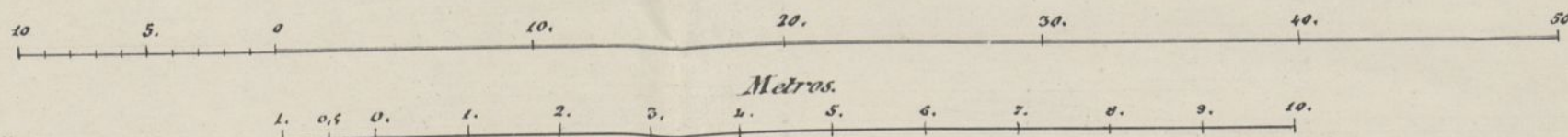
El Sr. D. Vicente Lopez.

Calle de la Cruz del Espiritu Santo.

Calle de las Pozas.

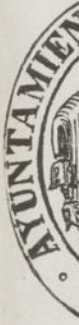


$\frac{1}{100}$
Pies.



Madrid 5 de Junio de 1851.
El Arquitecto.

Juan Cabzuelo
Arquitecto



Faint, illegible handwritten text at the top of the page, possibly a title or address.

Faint, illegible handwritten text in the middle of the page.



Handwritten signature or initials in blue ink, located on the lower part of the architectural drawing.



Excmo. Sr.

Solicitada licencia por D. Vicente Lopez Turría
para construir de nueva planta la casa de su
propiedad sita en la Calle de la Cruz del Es-
piritu Santo n.º 27, con vuelta a la de las Pasa-
das n.º 16, de la man.ª 2.ª 183; la Comisión de Obras
no encuentra reparo en que D. V. se sirva con-
cederla, siempre que el interesado presente la
situación y rasante señaladas, se sujete al
diseño de fachadas presentado y guarde las demás
reglas y condiciones de edificación que el Arqui-
tecto Municipal del Distrito consigna en su infor-
me.

Madrid 14 de Junio de 1864.

Pelaez

~~Donna Elena~~

~~Donna Elena~~

~~Donna Elena~~

~~Donna Elena~~

~~Donna Elena~~

~~Donna Elena~~

Juan Nuñez

Madrid 16 de #

Junio de 1864.

Excmo. Sr. D.
Sr. D. D. D.

Comisión

[Decorative flourish]

Madrid 28 de Junio de 1864

Conforme con el voto. Ayuntamiento

[Signature]



D. José María y Silva, Duque de Pele y Alca
de Corregidor de esta M. P. Villa de

Habiéndose solicitado licencia por D.
Vicente Lopez Martin para construir de nue
va planta la casa de su propiedad sita
en la Calle de la Cruz del Espiritu Santo n.º 49,
con suelta a la de la Cruz n.º 16, de la manro
na 483; se instruyó el expediente expediente
y marcada la alineacion con arreglo a la que
bada por Real ordenes de 18 de Febrero de 1854
y 22 del mismo mes de 1859, presentado el
plano de fachada, hallado conforme por
el Arquitecto Municipal de la Seccion, emi
do su informe, y oido el dictamen de la
Comision de Obras, se la ha concedido el Sr.
Ayunt.º por su acuerdo de 14 de actual, a
cualdad de ejecutar las obras bajo direccion de
profesor, de sugetar al indicado dueño, de
guardar la misma rasante que antes afec
taba, por no ser necesaria la alteracion de la
grat de las calles, y de observarse ademas las re
glas siguientes.

La fachada de la Calle del Espiritu Santo
de hasta = reales. (sua di'culo) segun certi
ficacion que reside el Arq.º de Madrid y
original presente aquel en la contaduria
del Sr. Ay.º, una vez terminada la fachada,

Utter

La altura de ~~la fachada~~ \S° = hasta =
por lo menos.

Los edificios han de construirse \S° =
hasta = número de la casa,

El Sr. Teniente de Alcalde del Distri-
to y yo, podremos disponer, cuando lo
tengamos por conveniente, que se recon-
ca acerca del estado y construcción; esto
sin perjuicio de que al intereseado de
año, cuando este se trata el recibo
de cantería, surtido el fuso final, ~~en~~
cantería la fachada con el alero, y con-
cluido completamente el edificio; a fin
de que por estos reconocimientos se con-
dite la observancia de lo mandado en
el particular y que la casa se halla
en estado de alquilarse.

También el Arquitecto Municipal de
la sección podrá reconocer las obras sien-
pre que lo pida oportuno.

En la construcción de andamios \S° =
hasta = desgracias.

Por último se tendrá presente lo presen-
tado en el artículo 94 de la ordenanza
de Policía Urbana que dice, concedida
que sea la licencia para la nueva con-
strucción, no se permitirá un plazo que
el de tres meses para dar principio a ella.

Madrid 27 de Junio de 1864.

Sr. Comisario de Hacienda del Int.^{to} de la Universidad.

Pro
Acompaño a V.S. la licencia expedida a D. Vicente Lopez Martín, para construir de nueva planta la casa de su propiedad sita en la Calle del Espíritu Santo 49, con suelta a la de la Pórcay n.º 16 man. 483; a fin de que V.S. se sirva disponer sea entregada al interesado a los usos correspondientes.

Dij. 6.º

Sr. Contador de esta Villa.

Pro
Concedida licencia a D. Vicente Lopez Martín, para construir de nueva planta la casa de su propiedad, sita en la Calle de la Pórcay del Espíritu Santo n.º 49, con suelta a la de la Pórcay n.º 16, man. 483; resulta de la alineación marcada por el Arquitecto Municipal de la Sección, que deja la finca a favor de la vía pública por la primera Calle 71,67 pies cuadrados, y por la segunda 37,55 ^{con suelta} pies cuadrados, hacen un total de 109,22 pies cuadrados que, tasado todo a 24 p. uno, importan la cantidad de 2621,28 p. que deberán abonarse al interesado de los fondos municipales; según certificación que acompaña al presente de Villa y original presente a aquel supra.

Carta para una persona terminada y la fecha

Lap.
Dij. 4^a

